

SALTA, 03 JUN 2025

Res. H N° 0806/25

Expte. N° 4933/22

**VISTO:**

La Resolución H.0135/23 mediante la cual se otorgó a la Prof. Natalia Andrea Pastrana incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Sociología de la Educación", de la Escuela de Ciencias de la Educación, mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Prof. Coscio; y

**CONSIDERANDO:**

QUE oportunamente se da por finalizada la licencia sin goce de haberes y el reintegro de la Prof. Lucrecia Coscio en sus cargos Docentes en esta Unidad Académica, a partir del 11/05/25, mediante Resolución H.0647/25.

QUE en consecuencia corresponde dar por finalizado el incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Sociología de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación, de la Prof. Pastrana.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO** a partir del 11/05/25, a la Prof. Natalia Andrea Pastrana el incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Sociología de la Educación", de la Escuela de Ciencias de la Educación, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE** a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Decanato, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIANA MERCEDES PÁEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa